



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para restituir el gobierno y administración del S.A.M.Co del Hospital N.º 50 de la localidad de Arroyo Seco, departamento Rosario, a las instituciones primarias de dicha localidad poniendo fin a la intervención del mismo.

Diputado Provincial  
Juan Cruz Cándido  
UCR - EVOLUCIÓN



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Sistema de Atención Médica para la Comunidad fue establecido por la Ley 6312/67, que estableció dicho nombre para efectores ubicados en diferentes localidades de la Provincia.

La mencionada Ley establece los objetivos de los S.A.M.Co y regula su funcionamiento.

A mediados del año 2021 el Ministerio de Salud de la Provincia decidió intervenir el S.A.M.Co del Hospital N.º 50 de Arroyo Seco. A la fecha se desconoce el motivo de la intervención.

La ley 6312/67 establece al respecto en su Artículo 8 que: " Gozan de independencia para el cumplimiento de sus fines específicos, no obstante lo cual podrán ser intervenidos por el Ministerio de Salud y Medio Ambiente cuando existan razones de orden público atinente a su funcionamiento que, por su gravedad, así lo justifiquen o cuando de alguna manera se desvirtúe la finalidad de su creación. La intervención deberá disponerse por Resolución debidamente fundada, previo sumario administrativo e implicará la caducidad del Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva. Contendrá necesariamente, asimismo, la invitación a las instituciones primarias para que en el plazo de treinta (30) días corridos propongan los nuevos miembros que en su representación integrarán el Consejo de Administración. En ningún caso la intervención podrá prolongarse por más tiempo del estrictamente necesario para restituir el gobierno y administración a las instituciones primarias dentro del plazo máximo de noventa (90) días corridos...".

Inicialmente la intervención realizada por el Ministerio de Salud estableció un plazo máximo de 90 días, pero la misma fue extendida hasta finales del año 2021. A pesar de estar vencidos los plazos legales de intervención, la misma continua hasta el día de hoy, a partir de una prórroga establecida por el gobierno provincial hasta fines de junio de este 2022.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Encontrándonos próximos a la fecha establecida por el gobierno para finalizar la intervención, nos encontramos con que no se ha realizado la invitación a las instituciones primarias para que puedan proponer los nuevos miembros del Consejo de Administración.

Vemos una preocupante falta de respeto a la Ley 6312/67, la cual es clara en su articulado cuando establece los mecanismos y plazos a cumplir para realizar la intervención de un S.A.M.Co.

La importancia que representa el S.A.M.Co para el servicio de salud de los vecinos de Arroyo Seco se aprecia en el esfuerzo que realiza la ciudadanía aportando económicamente de forma mensual a través del Fondo Hospital, el cual está incluido en la Tasa Consolidada Municipal. Además se financia con lo recaudado de la atención a pacientes con obra social y con los aportes que realiza el Estado Provincial.

La situación que atraviesa este efector ha sido tenida en cuenta por el concejal Daniel Tonelli, quien ha presentado diferentes proyectos ante el Concejo Municipal de Arroyo Seco solicitando información al respecto.

Por la importancia que reviste la salud pública y por la compleja situación que está atravesando el S.A.M.Co de Arroyo Seco es que solicitamos al Poder Ejecutivo de la Provincia que realice las medidas conducentes para regularizar la situación.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Diputado Provincial  
Juan Cruz Cándido  
UCR - EVOLUCIÓN